

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: 16-06-2022. Informo Al señor Juez que de la Oficina de Ejecución da respuesta a la medida de embargo, la oficina de tránsito y transporte nos envían informe de vehículo y la EPS SURA aporta dirección para notificar al demandado.

Asunto: Remanentes No Surte Efecto

Me permito comunicarle que por auto, de fecha marzo 03 de 2022 proferido por el JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES y dictado dentro del proceso que se relaciona a continuación:

RADICADO: 17001400301020180038800
PROCESO: Ejecutivo Singular
DEMANDANTE: DIANA MARCELA - OCAMPO MORALES
DOCUMENTO: 1054987147
DEMANDADOS: JESUS MARIA - RESTREPO
DOCUMENTO: 10219877

Se ordenó comunicarle que **NO SURTE EFECTOS** la medida de EMBARGO DE REMANENTES solicitada para el proceso que se tramita en su despacho y que se relaciona a continuación:

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CÉSAR AUGUSTO SALAZAR GÓMEZ
DEMANDADOS: JESUS MARIA - RESTREPO
RADICACIÓN: 17001400300220210051000

En razón a que ya se encuentran embargados para el proceso Ejecutivo Laboral Demandante Wilmer Loaiza Jiménez radicado 2017- 00481-00 tramitando ante el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales De Manizales.

EPS



Medellín, 02 de mayo de 2022

Señor (a) 170014003002202100510-00
MARIA CLEMENCIA YEPES BERNAL Oficio 0697
Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal
Carrera 23 No. 21-48 Of 902
8879650 ext 11305
MANIZALE CALDAS

En respuesta al comunicado enviado por ustedes el 18/04/2022 y recibido en nuestras oficinas el 02/05/2022 nos permitimos suministrar la información solicitada:

USUARIO ACTIVO

Identificación	Nombres	Dirección
CC 10219877	JESUS MARIA RESTREPO RIOS	CL 32 23 57 AP 601 MANIZALES
Teléfono	Tipo Afiliado	Tipo Trabajador
8821671	TITULAR	Pensionado
Celular	Correo electrónico	
3146819933	CONTACTENOS@SURAMERICANA.COM	

EMPLEADOR DEL COTIZANTE

NIT	Razón social	Dirección	Teléfono	Salario
900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE	CARRERA 10 NO 72-33 TORRE B PISO 11 BOGOTA	2170100	

Esta información ha sido tomada de las bases de datos que reposan en nuestra entidad, cualquier información adicional será atendida a través de nuestra línea de servicio al cliente. En Medellín 4486115, Bogotá 4049060, Cali 4486115, Barranquilla 3562626, Cartagena 6600063, Pereira 3251999 y desde otras partes del país

Cordialmente,
Dirección Afiliaciones
EPS SURA

A Despacho,

Nancy Cardona Escobar

NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio: 1373
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CESAR AUGUSTO SALAZAR GOMEZ
DEMANDADOS: JESUS MARIA RESTREPO RIOS
 NAPOLEON ZULUAGA CASTRILLON
RADICADO: 170014003002-2021-00510-00

Vista la constancia anterior se DISPONE:

1-Deberá la parte interesada hacer las gestiones tendientes para que impulse el presente proceso, esto es para que proceda a realizar las actuaciones necesarias con el fin de notificar a la parte demandada, o proceder a solicitar cautelas.

Para lo anterior se le concede el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

2-Se agrega la respuesta procedente de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de esta Ciudad en la que no surtió efectos, y respuesta enviada por la OFICINA DE TRANSITO Y TRANSPORTE de esta Ciudad, en la cual se indica que no se inscribió el embargo.

3-Se pone en conocimiento la respuesta dada por la EPS SURA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 17-06-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44e46f097e288c6837ccd2fa2e51ba6cda7589cbf7b7be3dfe46cbad477131ba**
Documento generado en 16/06/2022 10:44:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>